

REGISTRADA BAJO EL N° 12574

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Comuna de Los Quirquinchos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a donar al "Hogar de Ancianos de Los Quirquinchos", una fracción de terreno ubicada en dicha localidad, identificada como "Lote A" del plano de mensura N° 134965 - año 1994, con diecinueve metros de frente sobre calle Vollenweider por cincuenta metros de fondo, de propiedad de la mencionada comuna, inscripto el dominio al número 152.035, folio 337, tomo 163, del departamento Caseros del Registro General.

ARTICULO 2.- La donación a que refiere el artículo 1° de la presente ley se efectuará con cargo de que dicho inmueble sea destinado a la construcción del edificio del "Hogar de Ancianos de Los Quirquinchos".

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 25 AGO 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
